## CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA YURBANISMO

1394.- Habiéndose intentado notificar la orden de entrada a D.ª Sofia Haro Martínez, propietaria del inmueble sito en Paseo Alcalde Rafael Ginel, n° 10, portal 1, 6° G a fin de comprobar in situ las obras realizadas y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1100 de fecha 21-05-2008 ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo obtenido del Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Melilla, auto n° 432/08, de fecha 16-05-2008 autorizando la entrada en el inmueble sito en Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel n° 10, portal 1, 6° G, propiedad de D.ª Sofia Haro Martínez, a fin de comprobar la ubicación exacta y superficie de las obras denunciadas en el citado inmueble.

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de competencias n° 252, de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla n° 4477, de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

- 1°.- Fijar para el día cinco de junio del presente año a partir de las 11.00 horas, la inspección al citado inmueble, debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:
- -La Arquitecto D.<sup>a</sup> María Belén Noguerol Abián, y en sustitución de ésta el Arquitecto D. Juan J. Baeza Rojano Ruiz del Moral.
- -La Policía Local, para que intervenga en caso de negativa a la entrada al inmueble, debiendo levantar acta de lo actuado.
- -Los Delineantes D. José M. Miranda Céspedes y D. Ernesto Ceano López de Vivas.
- 2°.- ADVERTIR a la propiedad que en caso de no facilitar la entrada al inmueble, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo la misma.

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 27 de mayo de 2008. La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

## MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1395.-** El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 16-05-2008, adopto el acuerdo que literalmente dice:

PUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE DE TRANS-FORMACIÓN DE USOS PARA EDIFICIO SITO EN AVDA. JUAN CARLOS I REY N° 11.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento: